ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01477
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	21/12/2020 15:12:41	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N.º 207/2020

VISTO: la observación N.º 85/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

RESULTANDO: Que por la misma se observa el pago del servicio de distribución de correspondencia y encomiendas, correspondiente al período mayo-junio-julio del corriente, por incumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 21 del TOCAF.

<u>CONSIDERANDO</u>: 1) Que el estado de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo, provocó un incremento en el servicio de distribución de encomiendas principalmente, ya que el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría en forma periódica debió realizar los envíos de insumos de higiene y protección para todas las sedes fiscales del país, resultando insuficiente el monto estimado al momento de la contratación.

- 2) Que mientras se sustanciaba el nuevo procedimiento fue imperiosa la necesidad de continuar con el mismo.
- 3) Que por Resolución N.º 343/2020 de 24 de julio de 2020, se autorizó la contratación directa por excepción al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal c) numeral 1) del TOCAF, adjudicándose el nuevo procedimiento con fecha 8 de setiembre del corriente.
 - 4) Que por lo expuesto, esta proveyente reiterará el gasto observado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 114 del TOCAF (Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012);

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1°) **REITERAR** el pago correspondiente por el servicio de distribución de correspondencia y encomiendas, del período mayo-junio-julio de 2020, dispuesto por Obligaciones 501/1/1-556/1/1-556/1/2, por un monto total de \$ 192.570 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil quinientos setenta).
- 2º) PASAR a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Montevideo.

AMM/ao

ApiaDocumentum Folio n° 2

Firmante:
Alejandra Mendez

ApiaDocumentum Folio n° 3